

RESOLUCIÓN Núm. 0242/2023.-
Santiago – CHILE; 02 de junio de 2023.-

Con esta fecha la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, ha dictado la siguiente Resolución:

REF.: DEFINE ORGANOGRAMA DE LA
DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y
FARMACÉUTICAS.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Núm. 3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Núm. 153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, la ley Núm. 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Universitario Núm. 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; el Decreto Universitario N° 23489 de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, la propuesta de organograma de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, presentada ante el Consejo Ordinario de Facultad N°2 del 10 de marzo de 2023, según consta en el acta correspondiente, el Decreto Tra Núm. 309/18 de 2022, y, el Decreto Tra Núm 309/32 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Universidad de Chile, es una persona jurídica de derecho público autónoma; institución de educación superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura según el DFL N°3 de 2006 del Ministerio de Educación publicado el 02 de octubre de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N°153 de 1981 del Ministerio de Educación que establece los estatuto de la Universidad de Chile.

2.- Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, la Universidad de Chile cuenta con la autonomía administrativa necesaria para estructurar su régimen de funcionamiento interno de conformidad a su estatuto institucional y reglamentos universitarios.

3.- Que, la misión institucional de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile es la generación, cultivo, integración y transmisión de la enseñanza de la química por sí misma y en estrecha vinculación con las Ciencias Farmacéuticas, la Bioquímica y las Ciencias Alimentarias.

4.- Que, de acuerdo al artículo 6, del Decreto Universitario N° 23.489 de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad de

Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, la Dirección Académica es el órgano al que corresponde entregar lineamientos para la planificación y evaluación en forma periódica de la actividad académica del organismo universitario y supervisión de los procesos de gestión curricular de pre y postgrado, dentro de las políticas internas y las normas de funcionamiento que al efecto determine la Facultad. Trabaja coordinadamente con las Direcciones de las Escuelas de Pregrado y Postgrado, Investigación, e Innovación y Transferencia Tecnológica.

5.- Que, acorde al artículo 7 del precitado Reglamento, son funciones, atribuciones y responsabilidades de la Dirección Académica: i). Encabezar los procesos de gestión curricular de pre y postgrado; ii) Formular y dirigir proyectos académicos que involucren transversalmente a la Facultad; iii) Coordinar y dirigir de manera periódica la preparación y posterior ejecución, del Plan de Desarrollo Estratégico; iv) Todas aquellas que el (la) decano(a) y la normativa universitaria asignen a esta Dirección.

6.- Que, el artículo 8 del Reglamento indica que la Dirección tendrá como director(a) a un(a) académico(a) de las dos más altas jerarquías, el (la) cual será nombrado(a) por el (la) rector(a), a propuesta del (de la) decano(a), previo acuerdo del Consejo de Facultad; y permanecerá en sus funciones mientras el (la) decano(a) no proponga reemplazarlo(a).

7.- Que, son funciones del(de la) director(a) académico(a) i) Organizar y dirigir administrativamente la Dirección Académica; ii) Proponer al (a la) decano(a), a través del (de la) vicedecano(a), el Plan de Desarrollo Estratégico de la Facultad para su posterior aprobación por el Consejo de Facultad; iii) Generar la información de las actividades académicas y curriculares de la Facultad en coordinación con las unidades y órganos de apoyo; d) Coordinar el funcionamiento de instancias académicas que se requiera establecer vía proyectos o necesidades institucionales.

8.- Que, la directora académica, Prof. Dra. Paz Robert Canales, informó en la sesión ordinaria Núm. 2 de esta anualidad del Consejo de Facultad, desarrollada el 10 de marzo de 2023, la nueva organización de la Dirección Académica, según consta en el acta respectiva, ajustando la estructura de la Dirección a lo establecido en el Decreto Universitario N° 23.489 de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile.

9.- Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, se ha considerado del todo necesario fijar el organograma de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas, verificándose aquella a través del presente administrativo.

RESUELVO:

1.- Fíjese el organograma de la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacéuticas de la Universidad de Chile, de acuerdo a las siguientes áreas, objetivos, atribuciones, y responsabilidades:

La Dirección Académica dividirá su funcionamiento en tres áreas, todas bajo la dependencia jerárquica del (de la) director (a) académico (a); a saber:

- i. Área de Planificación Estratégica;
- ii. Área de Gestión Curricular, y;
- iii. Área de Gestión de Proyectos Académicos.

Las cuales se definen de la siguiente forma:

- i. El área de Planificación Estratégica tendrá por objetivo gestionar los procesos de planificación, formulación, elaboración, evaluación, seguimiento y actualización de los planes de desarrollo estratégico (PDE) de la Facultad y sus departamentos. Para lo anterior, apoya en gestión al (a) director (a) académico (a) en coordinación con las demás direcciones de la Facultad.

Serán funciones, atribuciones y responsabilidades del área de Planificación Estratégica:

1. Gestionar los procesos de planificación, formulación, elaboración y actualización de los PDE de la Facultad y sus departamentos, y;
 2. Efectuar el seguimiento y evaluar periódicamente el cumplimiento de los indicadores establecidos en los PDE a nivel de Facultad y departamental.
- ii. El área de Gestión Curricular tendrá como objetivo el dirigir los procesos relacionados a innovación, evaluación y ajuste curricular, entre otros, de las asignaturas, planes de estudios y programas de la Facultad, tanto en pregrado, postgrado y educación continua generando metodologías para el apoyo de la función directiva y académica en docencia superior.

Serán funciones, atribuciones y responsabilidades del área de Gestión Curricular:

1. Encabezar los procesos de gestión curricular relacionados a la docencia de la Facultad, en sus distintos niveles;
 2. Coordinar el diseño y ejecución de los sistemas de seguimiento y evaluación para la actualización periódica de los planes de formación de los diferentes programas de la Facultad;
- iii. El área de Gestión de Proyectos Académicos tendrá por objetivo la coordinación y gestión de los proyectos académicos .

Serán funciones, atribuciones y responsabilidades del área de Gestión de Proyectos Académicos:

1. Coordinar la formulación y postulación de los proyectos académicos que involucren transversalmente a la Facultad;
2. Supervisar la gestión de los procesos de implementación, seguimiento, rendición y evaluación de los proyectos aludidos en el párrafo anterior.

2.- Existirá un **Comité Asesor de la Dirección Académica**, presidido por el (la) director (a) académico (a), e integrado por el (la) director (a) de la Escuela de Postgrado; el (la) director (a) de la Escuela de Pregrado; el (la) director (a) de Investigación; el (la) director (a) de Innovación y Transferencia Tecnológica; y, el (la) director (a) de Relaciones Internacionales. Dicha instancia servirá para resolver asuntos que requieran un análisis directivo transversal a la función académica, incorporando elementos del quehacer de las áreas aludidas.

3.- Existirá un Manual de Funciones y Cargos de Dirección Académica, en el cual se especificarán sus funciones generales y específicas del personal bajo su dependencia. Este Manual será elaborado por el (la) director (a) académico (a) y será revisado por el (la) vicedecano (a) y el (la) director (a) económico (a) y administrativo (a), para posterior aprobación del (de la) decano (a).

Regístrese y Comuníquese,

SOLEDAD BOLLO DRAGNIC
Vicedecana

PABLO RICHTER DUK
Decano

PRD/SBd/Prc/Dbb/arg/mcs

DISTRIBUCIÓN.-

1. Sra. Directora Académica.-
2. Sres./as Directores/as de Apoyo a la Gestión.-
3. Sres./as Directores/as de Departamento.-
4. Sres./as Jefes/as de Carrera.-
5. Sr. Jefe de Gabinete del Decanato.-
6. Sr. Secretario de Estudios.-
7. Sra. Presidenta de la Comisión Local de Autoevaluación.-
8. Sr. Abogado Asesor de Facultad.-
9. Sra. Fernanda Miranda Romero.-
10. Sr. Manuel Cabrera Salinas.-
11. Sr. Melquiades Muñoz Morales.-
12. Sr. Walter Walker Janzen.-
13. Sra. Ximena Berríos Escobar.-
14. Sra. Secretaria Ejecutiva de la Comisión Local de Autoevaluación.-
15. Archivo Decanato.-
16. Archivo Dirección Académica.-